



5 de julio de 2024

## Calendario de Emisiones Mercado Local Julio-Diciembre 2024

El Gobierno anuncia su calendario de emisiones de Notas del Tesoro en el mercado doméstico para el segundo semestre de 2024. Continuará licitando instrumentos en Pesos Nominales (UYU), Unidades Indexadas (UI) y Unidades Previsionales (UP), de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización	Tipo de Emisión	Monto licitado (en millones de la unidad de emisión)
16-07-2024	Serie 3	UP	UYNAAAA03UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	850
23-07-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	350
30-07-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
13-08-2024	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
20-08-2024	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	150
27-08-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
10-09-2024	Serie 3	UP	UYNAAAA03UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	850
17-09-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	350
24-09-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
08-10-2024	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
15-10-2024	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	150
22-10-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
05-11-2024	Serie 3	UP	UYNAAAA03UP3	13-05-2040	Amortizable	Reapertura	850
12-11-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	350
19-11-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
03-12-2024	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
10-12-2024	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	150
17-12-2024	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200

Las Notas del Tesoro amortizables (Serie 7 y 3 en UP, y Serie 32 en UI), repagan el capital en pagos iguales, anuales y consecutivos en los últimos tres años. En el caso de la Nota del Tesoro en UI (Serie 31) y la Nota del Tesoro en UYU (Serie 11), el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento.

La confirmación sobre el monto base licitado, y cualquier otra información adicional sobre cada serie emitida, se publicará una semana antes de la fecha de la licitación en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda Pública (UGD) ([deuda.mef.gub.uy](http://deuda.mef.gub.uy)) y del Banco Central del Uruguay (BCU) ([bcu.gub.uy](http://bcu.gub.uy)).

Cada licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Gobierno podrá emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no pueden exceder este límite máximo. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas, o no adjudicar ninguna de ellas.

Todos los inversores locales autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y *DTC*).

La recepción de órdenes cerrará a las 14:30 horas de Montevideo en la fecha de licitación. Los resultados de la subasta, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación tanto en el sitio web de la UGD como del BCU.

Los inversores tendrán las siguientes opciones de integración:

- 1) Efectivo (en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses)<sup>1</sup>.
- 2) Presentando como forma de pago las siguientes Notas del Tesoro elegibles:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 13	UI	UYNAOOO13UI7	25-05-2025
Serie 21	UI	UYNAOOO21UIO	26-11-2025
Serie 28	UI	UYNAOOO28UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAOOOO1UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAOOOO9UY2	18-08-2025

El precio de recompra de las Notas del Tesoro elegibles tomará como referencia el precio publicado en el [Vector de Precios](#), disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). No obstante, una o más de las Notas elegibles en cada licitación, podrán incluir un premio sobre el precio respectivo en el Vector. Los precios de recompra de las Notas elegibles se publicarán el día de la licitación, en el sitio web de la UGD.

---

<sup>1</sup> Para hacer uso de esta opción los inversores deberán comunicar en el momento de realizar las propuestas su voluntad de integrar en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el tipo de cambio de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el Banco Central del Uruguay.

3) Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez y vigentes al momento de cada licitación (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Las Letras de Regulación Monetaria serán valuadas aplicando la tasa publicada en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada. No obstante, una o más de las Letras elegibles en cada licitación podrán incluir un premio sobre el precio respectivo del Vector. Los precios de recompra de las Letras elegibles se publicarán el día de la licitación, en el sitio web de la UGD.

A efectos de la integración en cada licitación, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento elegible con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía, hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no.

El Gobierno tiene la intención de ejecutar el calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos base, los instrumentos, fechas de emisión u otras características del calendario podrían estar sujetos a cambios, de acuerdo a las condiciones del mercado, entre otros.